



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXIII-140**

**MEDIANTE EL CUAL NO SE APRUEBA LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS CONTENIDA EN EL TOMO ADICIONAL DEL SECTOR PARAMUNICIPAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se aprueba la información contable y presupuestaria de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tula, Tamaulipas, contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que continúe con el procedimiento correspondiente, e informe al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político civil, administrativo o penal, que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del año 2017  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**NANCY DELGADO NOLAZCO**

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL NO SE APRUEBA LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CONTENIDA EN EL TOMO ADICIONAL DEL SECTOR PARAMUNICIPAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**

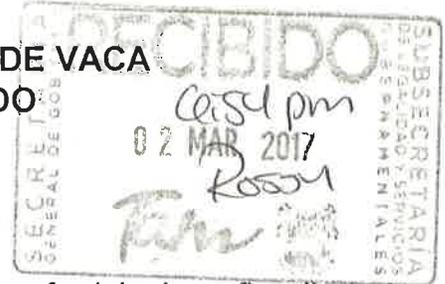


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del año 2017.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-140, mediante el cual no se aprueba la información contable y presupuestaria de la Entidad Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tula, Tamaulipas, contenida en el tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

